



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

AVISO

Se informa a la comunidad en general que en este juzgado, se adelanta ACCIÓN ELECTORAL, radicada bajo el número 20001-33-33-003-2020-00065-00, promovida por la Procuradora 76 Judicial I para Asuntos Administrativos contra el Concejo Municipal de El Copey, Municipio de El Copey y Jorge Luis Barrios Angulo, y cuya pretensión es la siguiente *"solicitamos inaplicar por inconstitucional e ilegal los apartes del acta de sesión ordinaria no. 003 del 10 de enero de 2020, en que se declara elegido al aspirante JORGE LUIS BARRIOS ANGULO en el cargo de personero municipal, como quiera que la corporación municipal demandada desconoció el contenido del mandato legal referido y contrató de manera directa a un ente privado sin idoneidad para adelantar el concurso de méritos para la provisión del cargo de personero municipal; por no estar especializado en procesos de selección de personal y declarar la nulidad del acta de sesión ordinaria nº 003 del 10 de enero de 2020, por medio de las cuales el concejo municipal de el Copey - cesar, designó a JORGE LUIS BARRIOS ANGULO, como personero municipal"* y la cual fue admitida mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 num. 5 de la Ley 1437 de 2011 *"5. Que se informe a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o, en su defecto, a través de otros medios eficaces de comunicación, tales como radio o televisión institucional, teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado"*

El presente aviso se fija a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020) en la página web de la rama Judicial.

ROSANGELA GARCÍA AROCA

Secretaria.